

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Luis Benito Vázquez.

Presidente suplente: Don Andrés Zambrano Carranza.

Vocales: Don José Antonio García Espejo.
Don Rafael Cantueso Burguillos.
Don Francisco Sanz Lucena.

Vocales suplentes: Doña Reyes Méndez Pacheco.
Don Antonio Feria Moreno.
Doña Isabel López Arnesto.

Vocal secretario: Don Ignacio Jesús Rodríguez Sánchez.

Vocal secretario suplente: Don Juan Mora Cabo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, del 21.10.97

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 3 de diciembre de 1997, en la que se publicaba la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose publicado la Resolución de 3 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre de 1997), de la Universidad de Jaén, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se han observado errores que es preciso rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado resuelve efectuar la siguiente corrección:

En la plaza número 9, en el apartado de Comisión suplente, dice Presidente: Don Agustino Díaz Vallina, y debe decir: Don Miguel Sevilla de Lerma, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Jaén, 19 de diciembre de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1997, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1995, por la que fue concedida una subvención al Ayuntamiento de Almería, como ampliación de las subvenciones que se citan.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió al Ayuntamiento de Almería por Orden de 28 de marzo de 1995, una subvención de cuarenta y siete millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas al Ayuntamiento de Almería, como ampliación de las subvenciones de 30 de noviembre de 1988 y de 29 de noviembre de 1989, destinadas a la construcción de un parque de bomberos en la citada población, siendo el montante total de estas subvenciones de ciento setenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas.

La construcción del parque se finalizó con una inversión de ciento sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, quedando un remanente de tres millones novecientos cincuenta y siete pesetas.

Por esta causa se hace preciso llevar a efecto una modificación en la cuantía de la Orden de 28 de marzo de 1995, destinándose el remanente de aquélla a afrontar en su momento otras necesidades de equipamiento del parque de bomberos de Almería.

En virtud de lo establecido anteriormente,

DISPONGO

Artículo Unico. Por la presente Norma se modifica el art. 1.º de la Orden de 28 de marzo de 1995, por la que esta Consejería concedía al Excmo. Ayuntamiento de Almería para financiar la construcción de un parque de bomberos en dicha población, quedando establecida la cuantía en cuarenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientas setenta y siete (44.817.477) pesetas.

En consecuencia, el art 1.º de la referida Orden queda como sigue: «Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Almería una subvención de cuarenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientas setenta y siete (44.817.477) pesetas, como ampliación de las ya concedidas por Ordenes de 30 noviembre de 1988 y de 29 de noviembre de 1989 para la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población.

Disposicion Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia